



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0148-0170-2019**  
**CT-0095-2019**

León, Guanajuato; 29 julio de 2019.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 01 julio de 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000008519**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Solicito por este medio me remita el último contrato por concepto de contratación de servicios de fumigación y/o control de plagas celebrado por esa dependencia.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Conservación de Mantenimiento y Servicios Generales, Cuyo Objetivo es. – **Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 04 de julio 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0148-2019, se solicitó a la Unidad Administrativa mencionada en el párrafo que antecede, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0148-0170-2019**  
**CT-0095-2019**

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Llegada la fecha de cumplimiento y toda vez que la Unidad Administrativa no otorgó respuesta, con fecha 12 de julio del año en curso, mediante memorando HAREB-DPEI-UT-0170-2019, se solicitó nuevamente a la Unidad Administrativa para que atendiera la solicitud a la brevedad, manifestándole que en caso de no hacerlo se dará vista al INAI para que inicie el proceso por no entregar la información en tiempo y forma, así como las medidas de apremio establecidas en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 12 de julio de 2019, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante memorando número HRAEB/DAF/SCMSG/0459/2019, informó lo siguiente: **En seguimiento a su memorándum HRAEB-DPEI-UT-0148-2019, en el cual envía la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000008519, en la que se requiere al HRAEB para que dé respuesta a lo solicitado:**

***“Solicito por este medio me remita el último contrato por concepto de contratación de servicios de fumigación y/o control de plagas celebrado por esta dependencia.***

***Por lo anterior y en respuesta a la solicitud descrita en supra líneas, adjunto al presente copia del contrato SCMSG/027/2018, celebrado con la empresa Fumigaciones América S.A. de C.V., cabe señalar que dicho contrato solo fue para un área (bodega) de la farmacia, ya que la fumigación y control de plagas del Hospital está a cargo de la empresa Acciona SA, Denominado Inversionista Proveedor, quien es el encargado de proporcionar el servicio, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de Servicios No. 00012004-001-005, el cual tiene una vigencia hasta el 24 de noviembre de 2030. ANEXO 1.***

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0148-0170-2019**  
**CT-0095-2019**

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, misma que se describe en el resultando VI, anexo 1, de la presente resolución

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0148-0170-2019**  
**CT-0095-2019**

**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Jefe del Departamento Adscrito al**  
**Departamento de Asuntos Jurídico.**

**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**

